

SANTA CRUZ, 08 de Junio de 2.021.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. El Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 Artículo 10 N° 7 letra I) **“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**.
4. Memorándum N.º 17 del Jefe de Informática y Transparencia Municipal solicitando la “Mantenimiento de a Central Telefónica y la compra de 4 tarjetas análogas”.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 245.
6. Bases Administrativas.
7. Decreto Exento N.º 1.361 de fecha 28.04.2022, llámese a Propuesta Pública.
8. Acta de Deserción de fecha 25.05.2022.
9. Decreto Exento N.º 1967 de fecha 08.06.2022, que declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Cotización de la empresa:
Francisco Bravo e Hijos SPA, Rut: 76.850.491-1,
11. Orden de Compra N.º 3863-317-SE22 en estado guardada.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir el servicio de “Mantenimiento de la central telefónica y la compra de 4 tarjetas análogas”.
2. Cómo organismo público es indispensable contar con servicios básicos para el debido funcionamiento, como lo es la telefonía, la cual permite que la ciudadanía pueda ponerse en contacto con nosotros para resolver las dudas, sin ser necesario apersonarse en el Departamento en cuestión.
3. Qué, se llamó a Propuesta Pública la compra de servicio la cuál quedó desierta debido a que no presentó ofertas.
4. La central telefónica Modelo KX-TDE 600, es un equipo sujeto a mantenimiento de Limpieza, las fuentes de Energía como en su estructura posee ventiladores, extractores de Aire, elementos que se deterioran por el polvo acumulado en el tiempo, considerando que su última mantención fue realizada en el año 2018.

Por temas externos a la Central Telefónica; ruidos e inducción eléctrica algunas tarjetas de anexos análogos sufrieron daño, motivo por el cual algunos usuarios tienen sus anexos sin funcionar (no tienen tono para realizar llamados o recibir llamados). Ante lo cual se necesita cambiar 4 Tarjetas de Anexos Análogos, limpieza de componentes y realizar mediciones eléctricas para comprobar que la alimentación sea lo más adecuada.

5. Qué, solicita cotización de la empresa Francisco Bravo e Hijos SPA, Rut: 76.850.491-1, la cuál se ajusta el presupuesto.
6. Qué, el Decreto 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 en su Artículo 10 N° 7 letra l) nos permite recurrir a la contratación directa.
7. El Proyecto se financiará con cargo al "Otros", Cuenta Presupuestaria N.º 215.22.06.999.001.001.

DECRETO EXENTO N.º 1.968

1. **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N.º 7 letra l) que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar del servicio "Mantenimiento de la Central Telefónica y la compra de 4 tarjetas análogas", con el proveedor FRANCISCO BRAVO E HIJOS SPA, RUT: 76.850.491-1.
2. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-317-SE22 a la empresa FRANCISCO BRAVO E HIJOS SPA, RUT: 76.850.491-1, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor total de **\$3.498.600 IVA Incluido (Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos pesos)** por la ejecución de "Mantenimiento de la Central Telefónica y la compra de 4 tarjetas análogas".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.06.999.001.001, Otros.
4. **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal